



Federación Andaluza  
de **Balonmano**

# **COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA**

## **DELEGACIÓN FABM SEVILLA**

### **ACTA N°7-2024/2025**



Junta de Andalucía

## **ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN**

### **Nº 7-2024/2025**

En Andalucía, a 17 de diciembre de 2024, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

#### **1.- ACTA ANTERIOR**

Aprobar el Acta nº 6-2024/2025

#### **2.- RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

#### **3.- SÉNIOR FEMENINO.**

##### **3.1 ENCUENTROS APLAZADOS – PLAZO NUEVA FECHA**

Se concede un plazo de **5 días** para que los clubes organizadores comuniquen día y hora para la celebración de los encuentros abajo referidos, de lo contrario será fijado de oficio por este Comité de competición.

<b>J</b>	<b>EQUIPO LOCAL</b>	<b>EQUIPO VISITANTE</b>	<b>CATEGORIA</b>
1	BM. LAURO	BM. SAN JOSÉ RINCONADA	SF
7	VALMOREX BM. LAURO	BM. BOLLULLOS	SF

#### **4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO.**

##### **4.1 ENCUENTRO BM. PROIN SEVILLA – C. BM. DOS HERMANAS**

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al entrenador del equipo C. BM. DOS HERMANAS D. Alfonso Eduardo Rodríguez Guzmán con suspensión temporal de un encuentro de competición oficial**, por formular observaciones al equipo arbitral al finalizar el encuentro que significan desconsideración leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 39A en relación con el artículo 49 y 50 siendo todos del A.D.D.

b) **Sancionar al oficial del C. BM. DOS HERMANAS D. Francisco Vasco Caro con suspensión temporal de un encuentro de competición oficial**, por formular observaciones al equipo arbitral estando como público que significan desconsideración leve, de conformidad

con el artículo 39A en relación con el artículo 49 y 55 siendo todos del A.D.D. teniendo en cuenta este Comité lo estipulado en el artículo 5.12 del mismo reglamento.

#### **4.2 ENCUENTRO BM. PROIN SEVILLA PROMESAS – C. BM. DOS HERMANAS VISTAZUL**

Examinado el contenido del acta del encuentro, recibido informe anexo arbitral, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. con el número 6-24/25** para dar traslado a ambos clubes del informe anexo arbitral, otorgando a su vez un plazo de 48 horas para que remitan alegaciones si es su deseo.

### **5.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO.**

#### **5.1 ENCUENTROS APLAZADOS – PLAZO NUEVA FECHA**

Se concede un plazo de **5 días** para que los clubes organizadores comuniquen día y hora para la celebración de los encuentros abajo referidos, de lo contrario será fijado de oficio por este Comité de competición.

J	EQUIPO LOCAL	EQUIPO VISITANTE	CATEGORIA
2	HELVETIA MONTEQUINTCO C	BM. BENJUMÉA BURÍN	AM
2	HELVETIA MONTEQUINTO A	BM. MARTIA	AM

#### **5.2 ENCUENTRO BM. UTRERA – BM. AZULEJOS LORA LAURO**

Recibido informa de la delegación de la FABM en Sevilla, donde nos informa de la renuncia del árbitro D. Antonio Ángel Velasco Ortiz al encuentro estando designado, este Comité acuerda:

**Abrir expediente de información reservada que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. con el número 7-24/25** para conocer las causas de la renuncia fuera del plazo establecido del Sr. Velasco Ortiz, para lo cual se le requiere para que en el plazo de tres días remita informe a esta delegación alegando cuanto estime oportuno para su mejor derecho.

#### **5.3 ENCUENTRO CBM. ESTEPA POLVORÓN – BM. B. BURÍN**

Examinado el contenido del acta del encuentro se comprueba que el equipo BM. B. BURÍN no se ha presentado al encuentro. De conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D con el número 8-24/25** para conocer las causas por la cuales el equipo BM. B. BURÍN nos se

presentó al encuentro, para lo cual se le requiere para que en el plazo de tres días remita informe a este Comité alegando cuanto estime oportuno para su mejor derecho.

## **6.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

## **7.- SANCIONES ECONOMICAS**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES21 2103 0146 9500 3007 2899 perteneciente a la delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano.

## **8.- RECURSOS**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:03 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección [comiteapelacion@fandaluzabm.org](mailto:comiteapelacion@fandaluzabm.org).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:02 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.